

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de Abril de Dos Mil Veintiuno

El representante legal de la empresa FIPES, señor FIDEL GOMEZ ESCOBAR, informa que el demandado EDGAR YESID VARGAS MORENO dejó de trabajar con la compañía.

Por tal motivo, solicita se le indique si a la liquidación que tiene el trabajador es necesario realizarle algún descuento para la cuota alimentaria.

Como constancia, anexa la carta de renuncia del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO.

Para resolver, hay que traer a colación lo resuelto en Conciliación No. 15 de fecha 2 de mayo de 2018, la cual señala:

"PRIMERO: (...) A. TENER como CUOTA ALIMENTARIA a favor de VALENTINA y CATALINA VARGAS SEPULVEDA la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000=) mensuales, los que se pagarán quincenalmente, de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) los primeros cinco días de cada mes y DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) entre el 16 y 20 de cada mes, a partir de mes de junio de 2018, dineros que serán descontados directamente por nomina, de los ingresos que devenga el señor EDGAR YESID VARGAS MORENO en la empresa de COMIDAS RAPIDAS "FIDES", y serán dejadas a disposición de este Despacho a través del Banco Agrario de Colombia (...) Las cuotas tendrán un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo establecido por el Gobierno Nacional , a partir del 1 de enero de 2019 (...)"

Como se puede apreciar, en ningún momento se ordenó el embargo de la liquidación del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO.

Asimismo, consultada la relación de títulos judiciales del presente proceso, se puede observar que la cuota alimentaria de la primera quincena del mes de abril del año en curso, ya fue cancelada a la demandante, quedando por pagar la cuota de la segunda quincena, esto es, la suma de \$232.585, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria para el año 2021 quedó establecida en la suma de \$465.170, de acuerdo a la providencia del pasado 10 de marzo.

Por lo tanto, en atención a lo comunicado por el pagador de la empresa FIPES, y en protección al derecho fundamental que tienen la menores VALENTINA y CATALINA VARGAS SEPULVEDA a recibir alimentos, se ordena oficiar al señor FIDEL GOMEZ ESCOBAR para que proceda a descontar de la liquidación del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, la suma de \$232.585, y así cubrir la totalidad de cuota alimentaria del mes de abril del presente año. Líbrese la comunicación respectiva.

Asimismo, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la señora HELGA JOHANNA SEPULVEDA CRISTANCHO la carta de renuncia presentada por el demandado señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, para lo que considere pertinente. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d192f24b8205597b34e0fb8f15132aa8e20dc92b674810ee906f1a416d0908

Documento generado en 26/04/2021 03:57:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: Radicado Proceso 68001311000820170041800

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 9:10

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (455 KB)

CamScanner 04-10-2021 13.44_1.pdf; CamScanner 04-10-2021 13.44_2.pdf;

De: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Enviado: sábado, 10 de abril de 2021 2:05 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado Proceso 68001311000820170041800

Muy buenas tardes, Sr. Juzgado Octavo Familia

Por medio de la presente envío carta la proceso No 68001311000820170041800, para informar que el Sr. Edgar Yesid Vargas identificado CC 91269196 dejó de trabajar con nosotros por tal motivo notifico al Juzgado, para solicitarles a ustedes la colaboración la desvinculación de la empresa del proceso y indicarnos si la liquidación que tiene el trabajador es necesario realizar algún descuento para la cuota alimenticia. Anexo la carta de renuncia del trabajador.

Agradecemos su colaboración en respuesta para poder proceder al pago de la liquidación.

Feliz día

Atentamente,

Fidel Gómez Escobar

Obtener [Outlook para Android](#)

Bucaramanga 08 de Abril 2021

Señores:

Juzgado Octavo de Familia Bucaramanga

Numero Proceso: 68001311000820170041800

Asunto: Cuota Alimentaria

La presente tiene como fin informarles que el sr. Edgar Yesid Vargas Moreno identificado con cedula N° 91269196, quien tiene un proceso de cuota alimentaria la cual es descontada de su salario y consignada al Banco Agrario a favor de la señora Helga Johana Sepúlveda identificada con cedula N° 63507682. A dejado de laborar en la empresa Fidel Gómez Escobar NIT-CC 91232844 desde el día 06 de abril de 2021, por este motivo acudo a ustedes para que me indiquen cual es el procedimiento o paso a seguir para desvincular mi empresa de este proceso. Anexo carta de renuncia del trabajador.

Agradezco de ante mano su colaboración y quedo atento a sus indicaciones.

Atentamente,



Fidel Gómez Escobar

CC 91232844 de Bucaramanga

Calle 56 N° 2aw – 17 Barrio el Mutis

Cel: 3152820407

Correo electrónico: samaristellavb@hotmail.com

Bucaramanga 06 de abril de 2021

Señor
Fidel Gómez Escobar
FIPES

Asunto: Renuncia

A través de la presente, deseo comunicar mi renuncia voluntaria e irrevocable al puesto de trabajo como auxiliar de cocina que hasta ahora ocupó en esta prestigiosa empresa, los motivos por los cuales tomo esta decisión son netamente personales.

Agradezco por las oportunidades y aprendizaje que se me permitieron durante el tiempo que he trabajado con ustedes y les informo que laboro hasta el día de hoy 06 de Abril de 2021.

Atentamente,



Edgar Yesid Vargas moreno
CC. 91269196 *91269196*



RV: Radicado N° 2017 - 0041800

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 16:28

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (597 KB)

Documento - Radicado 2017 - 0041800.pdf;

De: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 11:58 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Radicado N° 2017 - 0041800

Obtener [Outlook para Android](#)

From: samaris stella vargas becerra <samaristellavb@hotmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 11:43:08 AM

To: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Subject: Fwd: Radicado N° 2017 - 0041800

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Daniel Roa <oscardanielroa@gmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 11:36:43 AM

To: Samaris Vargas <samaristellavb@hotmail.com>

Subject: Radicado N° 2017 - 0041800

Muy buenas tardes, Señores Juzgado Octavo de Familia

Proceso: Verbal Sumario - Fijacion de Cuota Alimentaria

DTE: Helga Johana Sepulveda CC 63.507.682

DDO: Edgar Yesid Vargas Moreno CC 91.269.196

RAD: 2017 - 0041800

Asunto: Desvinculación del proceso alimenticio.

Por medio del oficio y del correo enviado solicito su amable colaboración para desvincular a la empresa **FIDEL GÓMEZ ESCOBAR** NIT-CC 91232844, debido que el trabajador Edgar Yesid Vargas Moreno identificado N° 91.269.196 dejó de laborar con la empresa desde el día 06/04/2021, la

empresa le realizaba los descuentos del proceso alimenticio y se realizaba su consignación al banco agrario segun indicación del juzgado. en este momento que el trabajador deja de trabajar con nosotros que debemos hacer para desvincular la empresa del proceso alimenticio. Y por otro lado debemos cancelar la liquidación al trabajador debemos realizar algún descuento.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Feliz dia

Oscar Daniel Roa Orejarena

Administrador

Cel.3166252235 - 3165073961

Tel. 6572857

Bucaramanga, Colombia

oscardanielroa@gmail.com

Bucaramanga 08 de Abril 2021

Señores:

Juzgado Octavo de Familia Bucaramanga

Radicado N° 2017 – 0041800

Proceso: Verbal Sumario - Fijacion de Cuota Alimentaria
DTE: Helga Johana Sepulveda CC 63.507.682
DDO: Edgar Yesid Vargas Moreno CC 91.269.196
RAD: 2017 - 0041800

La presente tiene como fin informarles que el sr. Edgar Yesid Vargas Moreno identificado con cedula N° 91269196, quien tiene un proceso de cuota alimentaria la cual es descontada de su salario y consignada al Banco Agrario a favor de la señora Helga Johana Sepúlveda identificada con cedula N° 63507682. A dejado de laborar en la empresa Fidel Gómez Escobar NIT-CC 91232844 desde el día 06 de abril de 2021, por este motivo acudo a ustedes para que me indiquen cual es el procedimiento o paso a seguir para desvincular mi empresa de este proceso. Anexo carta de renuncia del trabajador.

Agradezco de ante mano su colaboración y quedo atento a sus indicaciones.

Atentamente,



Fidel Gómez Escobar

CC 91232844 de Bucaramanga

Calle 56 N° 2aw – 17 Barrio el Mutis

Cel: 3152820407

Correo electrónico: samaristellavb@hotmail.com

Bucaramanga 06 de abril de 2021

Señor
Fidel Gómez Escobar
FIPES

Asunto: Renuncia

A través de la presente, deseo comunicar mi renuncia voluntaria e irrevocable al puesto de trabajo como auxiliar de cocina que hasta ahora ocupó en esta prestigiosa empresa, los motivos por los cuales tomo esta decisión son netamente personales.

Agradezco por las oportunidades y aprendizaje que se me permitieron durante el tiempo que he trabajado con ustedes y les informo que laboro hasta el día de hoy 06 de Abril de 2021.

Atentamente,



Edgar Yesid Vargas moreno
CC. 91269196 *91269196*





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Mail: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 12 No. 31-08 Primer Piso
TEL: 6700083
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 2 de Mayo de 2018.
Oficio No. 728/2017-00418-00

Señor
JEFE DE PERSONAL
COMIDAS RAPIDAS FIPES
Calle 56 No. 2 AW - 17, Barrio Mutis
La ciudad

REF: DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA

PROCESO:	VERBAL SUMARIO - FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	
DTE:	HELGA JOHANNA SEPULVEDA	C.C. No. 63.507.682
DDO:	EDGAR YESID VARGAS MORENO	C.C. No. 91.269.196
RAD:	2017 00418 00	

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto la fecha, emitido en referencia, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de que se realice el descuento del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, identificado con C.C. No. 91.269.196 de cuota alimentaria mensual por valor de \$400.000, las que se descontaran de nómina.

Los descuentos y pagos deberán realizarse de la siguiente manera, DOCIE (\$200.000), los primeros cinco (5) días de cada mes, y DOCIENTOS MIL PESOS el 16 y 20 de cada mes.

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2017-00418-00
Formato o Tipo:	<u>SEIS (06)</u>
Orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Nombre de:	HELGA JOHANNA SEPULVEDA
Número de C.C.	63.507.682

de advertir que, deberá constituir el certificado de cada uno de los depósitos con el fin de acreditar los descuentos realizados al demandado, conforme lo establecido en el Art. 593 del C.G.P.

Las anteriores medidas se mantendrán en tanto se comuniquen en conformidad con lo ordenado en comunicarse que de acuerdo con el núm. 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2008, el cumplimiento de esta orden, hace al empleador o al pagador responsable de las cuotas alimentarias no descontadas.

Se procederá de conformidad a lo aquí ordenado.

RV: Radicado N° 2017 - 0041800

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 9:11

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (597 KB)

Documento - Radicado 2017 - 0041800.pdf;

De: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 4:33 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Radicado N° 2017 - 0041800

Obtener [Outlook para Android](#)

From: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 11:58:51 AM

To: J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Fwd: Radicado N° 2017 - 0041800

Obtener [Outlook para Android](#)

From: samaris stella vargas becerra <samaristellavb@hotmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 11:43:08 AM

To: fidel gomez escobar <comidasrapidasfipes@hotmail.com>

Subject: Fwd: Radicado N° 2017 - 0041800

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Daniel Roa <oscardanielroa@gmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 11:36:43 AM

To: Samaris Vargas <samaristellavb@hotmail.com>

Subject: Radicado N° 2017 - 0041800

Muy buenas tardes, Señores Juzgado Octavo de Familia

Proceso: Verbal Sumario - Fijacion de Cuota Alimentaria

DTE: Helga Johana Sepulveda CC 63.507.682

DDO: Edgar Yesid Vargas Moreno CC 91.269.196

RAD: 2017 - 0041800

Asunto: Desvinculación del proceso alimenticio.

Por medio del oficio y del correo enviado solicito su amable colaboración para desvincular a la empresa **FIDEL GÓMEZ ESCOBAR** NIT-CC 91232844, debido que el trabajador Edgar Yesid Vargas Moreno identificado N° 91.269.196 dejó de laborar con la empresa desde el día 06/04/2021, la empresa le realizaba los descuentos del proceso alimenticio y se realizaba su consignación al banco agrario segun indicación del juzgado. en este momento que el trabajador deja de trabajar con nosotros que debemos hacer para desvincular la empresa del proceso alimenticio. Y por otro lado debemos cancelar la liquidación al trabajador debemos realizar algún descuento.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Feliz dia

Oscar Daniel Roa Orejarena

Administrador

Cel.3166252235 - 3165073961

Tel. 6572857

Bucaramanga, Colombia

oscardanielroa@gmail.com

Bucaramanga 08 de Abril 2021

Señores:

Juzgado Octavo de Familia Bucaramanga

Radicado N° 2017 – 0041800

Proceso: Verbal Sumario - Fijacion de Cuota Alimentaria
DTE: Helga Johana Sepulveda CC 63.507.682
DDO: Edgar Yesid Vargas Moreno CC 91.269.196
RAD: 2017 - 0041800

La presente tiene como fin informarles que el sr. Edgar Yesid Vargas Moreno identificado con cedula N° 91269196, quien tiene un proceso de cuota alimentaria la cual es descontada de su salario y consignada al Banco Agrario a favor de la señora Helga Johana Sepúlveda identificada con cedula N° 63507682. A dejado de laborar en la empresa Fidel Gómez Escobar NIT-CC 91232844 desde el día 06 de abril de 2021, por este motivo acudo a ustedes para que me indiquen cual es el procedimiento o paso a seguir para desvincular mi empresa de este proceso. Anexo carta de renuncia del trabajador.

Agradezco de ante mano su colaboración y quedo atento a sus indicaciones.

Atentamente,



Fidel Gómez Escobar

CC 91232844 de Bucaramanga

Calle 56 N° 2aw – 17 Barrio el Mutis

Cel: 3152820407

Correo electrónico: samaristellavb@hotmail.com

Bucaramanga 06 de abril de 2021

Señor
Fidel Gómez Escobar
FIPES

Asunto: Renuncia

A través de la presente, deseo comunicar mi renuncia voluntaria e irrevocable al puesto de trabajo como auxiliar de cocina que hasta ahora ocupó en esta prestigiosa empresa, los motivos por los cuales tomo esta decisión son netamente personales.

Agradezco por las oportunidades y aprendizaje que se me permitieron durante el tiempo que he trabajado con ustedes y les informo que laboro hasta el día de hoy 06 de Abril de 2021.

Atentamente,



Edgar Yesid Vargas moreno
CC. 91269196 91269196





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Mail: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 12 No. 31-08 Primer Piso
TEL: 6700083
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 2 de Mayo de 2018.
Oficio No. 728/2017-00418-00

Señor
JEFE DE PERSONAL
COMIDAS RAPIDAS FIPES
Calle 56 No. 2 AW - 17, Barrio Mutis
La ciudad

REF: DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA

PROCESO:	VERBAL SUMARIO - FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	
DTE:	HELGA JOHANNA SEPULVEDA	C.C. No. 63.507.682
DDO:	EDGAR YESID VARGAS MORENO	C.C. No. 91.269.196
RAD:	2017 00418 00	

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto la fecha, emitido en referencia, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de que se realice el descuento del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, identificado con C.C. No. 91.269.196 de cuota alimentaria mensual por valor de \$400.000, las que se descontaran de nómina.

Los descuentos y pagos deberán realizarse de la siguiente manera, DOCIE (\$200.000), los primeros cinco (5) días de cada mes, y DOCIENTOS MIL PESOS el 16 y 20 de cada mes.

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Radicado del Proceso:	680013110008-2017-00418-00
Formato o Tipo:	<u>SEIS (06)</u>
Orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Nombre de:	HELGA JOHANNA SEPULVEDA
Numero de C.C.	63.507.682

Se advierte que, deberá constituir el certificado de cada uno de los depósitos con el fin de acreditar los descuentos realizados al demandado, conforme lo establecido en el Art. 593 del C.G.P.

Las anteriores medidas se mantendrán en tanto se comuniquen en conformidad con lo ordenado en el auto que se comunica que de acuerdo con el núm. 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2008, el cumplimiento de esta orden, hace al empleador o al pagador responsable de las cuotas alimentarias no descontadas.

Se procederá de conformidad a lo aquí ordenado.